

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2.023)

INTERLOCUTORIO	648
COMITENTE	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Ceja
PROCESO	Ejecutivo - Comisión No. 012
EJECUTANTE	Víctor Alvarado Cardona Tabares
EJECUTADO	Bibiana María Jaramillo Grisales
RADICADO	05 376 40 89 002 2022 00143 00
RADICADO INTERNO	05679-40-89-001- 2023-00098 -00
ASUNTO	Ordena Devolver Comisorio A Juzgado De Origen

Manifiesta la Inspección de Policía y Tránsito de Santa Bárbara – Antioquia, en escrito de fecha 10 de abril de 2023, que puede auxiliar la comisión, toda vez que, los inmuebles a secuestrar identificados con folios de matrícula inmobiliaria 023-7712 y 023-7708 se encuentran ubicados en el municipio de Montebello – Antioquia.

Por no tener competencia este Juzgado para realizar la comisión, no es posible auxiliar la misma, la cual deberá dirigirse ante el juzgado que conocerá en razón de la ubicación del bien indicado.

En atención a lo anterior, se Ordena devolver Comisión No. 012 del 08 de marzo de 2023, proveniente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Ceja, Antioquia, sin auxiliar, por las razones expuestas por la Inspectora de Policía de este municipio.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

Devolver Comisión No. 012 del 08 de marzo de 2023, proveniente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Ceja, Antioquia sin auxiliar. Para que sea incorporada al proceso Ejecutivo con radicado 05 376 40 89 002 **2022 00143** 00, que allí se adelanta.

NOTIFIQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 053, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 24 del mes de abril de 2023.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb43e3ba32ce028c67b8b25389c5c1b7e6a89ddd7ac47c0e758ca5b4888253e0**

Documento generado en 21/04/2023 03:48:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>